

1.- La Ordenanza N° 2 del 24.12.1993, en cuyo anexo norma la Instalación de mesas en Bienes Nacionales de Uso Público (BNUP) según Título VII art. 14 punto 7.

2.- La carta solicitud de la arquitecta Maria Javiera Ibar Ovalle de fecha 23/09/2016.

3.- El informe de seguridad ciudadana en donde identifica al contribuyente que hará uso del espacio público como Juan Gerardo Esparza Seguel, en calle Vicuña Mackenna 807 de Temuco, y en la cual indican que no existe inconvenientes en dicha instalación entre otras materias.

3.- El Ord. N° 1644 del 18/1/2016 de la Dirección de Obras Municipales solicita la opinión al Sr. Alcalde por la instalación de mesas en la propiedad ubicada en calle Vicuña Mackenna frente al Nro. 807 y que autoriza según la providencia "de acuerdo" indicada en el mismo oficio.

4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Autorícese al Sr. Juan Gerardo Esparza Seguel, Rut _____ la ocupación de un Bien nacional de Uso Público, consistente en la instalación de 5 mesas de atención de público frente a su local de restaurant ubicado en la calle Vicuña Mackenna Nro. 807, durante el periodo del 10/12/2016 al 31/03/2017, en los horarios de funcionamiento del local, ocupando efectivamente un total de 15,97 m². (9,80 x 1,63 metros). Deberá al término de funcionamiento del local, retirar todo el inmobiliario que sea instalado, incluyendo la barda de protección paralela a la calzada y a la vereda para delimitar el espacio de uso autorizado.

2.- El valor a pagar serán los de acuerdo a la Ordenanza de Derechos Municipales Nro. 002 de fecha 24/12/1993, y serán cobrados por el Departamento de Rentas y Patentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MER/RST/ECO/eco.

c.c. Dpto. Rentas y Patentes
Dir. Obras Municipales
Interesado

1188934